

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

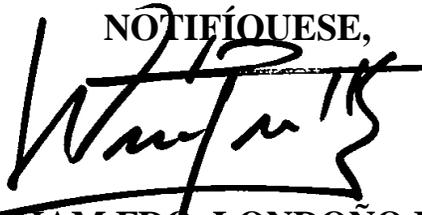
Radicado	05001 31 03 018 2021 00130 00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Guillermo León Restrepo Rúa
Demandado	Olga Chalarca Botero
Asunto	Requiere so pena de desistimiento tácito

Medellín, veintitres (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En providencia que antecede, fechada del 16 de agosto del año en curso, se autorizó a la apoderada del extremo Activo para que se sirviera adelantar la notificación de la señora Olga Chalarca Botero en la dirección solicitada.

Ahora, debido que a la fecha, ha transcurrido más de un mes sin evidenciar el cumplimiento de dicha carga procesal, es que se torna pertinente requerir al extremo Ejecutante so pena de decretarse el desistimiento tácito, bajo los lineamientos del artículo 317 del C.G.P. para que en un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de esta providencia, se sirva demostrar la correcta notificación del extremo pasivo; recuérdese, bajo los lineamientos en que fue ordenado en el auto que libró mandamiento de pago, y demostrando la constancia de entrega del mensaje o Acuse de recibido.

NOTIFÍQUESE,


WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

LGM

JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 140
fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy LUNES 26
de SEPTIEMBRE DE 2022 de, a las 8 a.m.



SECRETARIO

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e73b7eb2b8a6443dcc540a2093ea74154f72527f6ad55a833409c51242f4092c**

Documento generado en 22/09/2022 04:14:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>